

UNIDAD JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 453
MATERIA: APRUEBA CONTRATO
MARÍA ELENA, 06 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

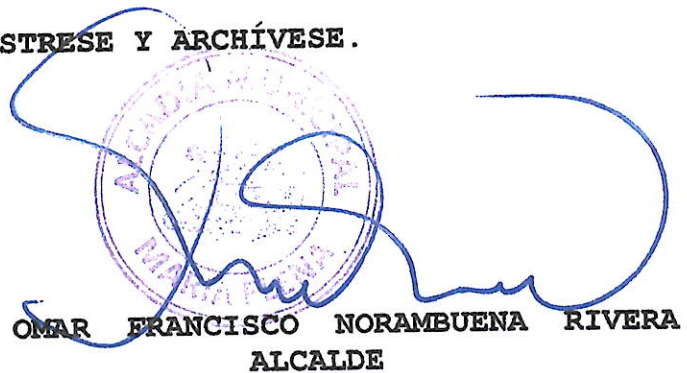
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 056 de fecha 23 de enero de 2024; Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de febrero de 2024; La personería de don Omar Francisco Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 06 de febrero de 2024, de doña **CECILIA XIMENA HIDALGO VARGAS**, cédula nacional de identidad N° 12.836.940-6, chilena, soltera, domiciliada en calle Claudio Vicuña N° 427 de la comuna de María Elena, para desempeñarse como Monitora Comunitaria en el Programa Vínculos.
2. Impútese el gasto a la cuenta N° 114-05-01-097, Prestaciones Programas Vínculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR FRANCISCO NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA